

RESOLUCIÓN DE 26 DE OCTUBRE DE 2016, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS RELACIONES DEFINITIVAS DE INTEGRANTES DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES (INCORPORACIÓN TRIMESTRAL CUARTA).

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que las Bolsas Complementarias estarán integradas por aquel personal que, con una relación jurídico laboral de naturaleza temporal finalizada, (con méritos valorables hasta 31 de diciembre de 2014), haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

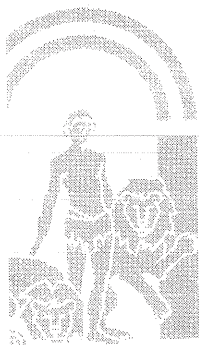
Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior.

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública.

El punto Sexto de los Criterios de Funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, acordado en Comisión de Convenio de fecha 23 de diciembre de 2014, establece que la incorporación a las Bolsas Complementarias del personal que cese tras la constitución de las mismas, se producirá una vez que se realice la revisión trimestral.

Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles concedido para formular alegaciones a la Resolución de 27 de septiembre de 2016, de la Delegada del Gobierno en Sevilla, por la que se aprueban las Relaciones Provisionales de Integrantes de las Bolsas de Trabajo Complementarias para varias categorías profesionales (incorporación trimestral cuarta) y tras el estudio de las mismas,



HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar las relaciones definitivas de integrantes de las Bolsas Complementarias para las categorías profesionales que se relacionan, correspondientes a la provincia de Sevilla, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado tras la constitución de las mismas, que se acompañan a la presente Resolución como Anexo I:

- Diplomado/a en Enfermería (2020)
- Fisioterapeuta (2030)
- Educador/a de Centros Sociales (2061) -ninguna incorporación-
- Personal Asistente Restauración (5033)
- Jefe Servicios Técnicos y/o Mantenimiento (3119) -ninguna incorporación-

SEGUNDO.- Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de esta Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Plaza de la Contratación, s/n, así como en la página web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

TERCERO.- Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el/la Consejero/a de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con el art. 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 7.4 y la disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA DEL GOBIERNO



Fdo. : MARÍA ESTHER GIL MARTÍN

